



RESOLUCIÓN Nº 11 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL DIRECTOR GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA, POR LA QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO ÉTICO EN EL ÁMBITO DEL INSTITUTO.

Los valores sobre los que se asienta la Administración son indispensables para lograr la excelencia en la organización y funcionamiento de la misma. La ética pública debe orientar el proceder de todos los empleados públicos.

Se debe reorientar la actividad administrativa hacia el logro de resultados, calidad en el servicio, mayores niveles de autonomía y responsabilidad del personal; y, con carácter general, los principios y valores que es necesario tener presentes para implantar un código ético son la imparcialidad, integridad, objetividad, responsabilidad, transparencia, honestidad y liderazgo.

Los códigos de ética son un instrumento fundamental en el impulso de la ética pública al ser parte del marco normativo que regula la actuación de los miembros que operan dentro de las instituciones públicas.

La definición de una ética pública, con una dimensión superior a un catálogo y recopilación de delitos y trasgresiones de naturaleza administrativa, se inició en el año 2005 por el Consejo de Europa y la Unión Europea con un conjunto de recomendaciones.

En la esfera nacional, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado (AGE); la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar y el Real Decreto 96/2009, de 6 de febrero, por el que se aprueban las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, conforman la regulación general sobre esta materia.

El Código Ético del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), como compendio de las normas anteriores, deberá guiar toda la actividad del organismo y su personal en la ejecución de las funciones previstas en el artículo 8 de su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, siendo mayor su carácter imperativo cuanto mayor sea la responsabilidad en la estructura del Instituto.

En su virtud, dispongo:

Primero.- Aprobar el Código Ético del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.):



INVIED O.A.

Segundo.- La Secretaría General del INVIED O.A. se constituye en elemento directivo velador y supervisor de las disposiciones de este Código Ético y su cumplimiento.

Tercero.- La Secretaría General del INVIED O.A. revisará el contenido de las disposiciones del referido Código con carácter periódico, considerando y ponderando las propuestas del personal.

Cuarto.- El personal del INVIED O.A. recibirá un ejemplar completo del Código Ético en formato electrónico, a través de la Secretaría General o Subdirección General correspondiente. Asimismo el Código Ético estará disponible tanto en el portal interno del Organismo como en el portal de Internet.

Quinto.- La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

Madrid a **30** de septiembre de 2020

EL DIRECTOR GERENTE

-Atilano Lozano Muñoz-